ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Cali (Valle del Cauca), 01 de diciembre de 2025

Señores:
INCIVA
Santiago de Cali, Valle del Cauca.
Av. Rooselvelt No. 24-80.
Ciudad

JAIR ANDRÉS RODRÍGUEZ LEAL, identificado con cédula de ciudadanía 1010172895 (En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere) o de persona natural), de SUMA PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S. (Razón social de la compañía), identificada con Nit 900631499–3, me permito certificar que se han efectuado los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos tres (3) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003.

Para tal fin, se anexa planilla de pago de seguridad social de los últimos dos (2) meses.



Nombre del revisor fiscal: JAIR ANDRÉS RODRÍGUEZ LEAL

Nombre de quien firma la certificación *(Persona natural, Representante legal o Revisor fiscal)*
No. Tarjeta Profesional (*Aplica para el revisor fiscal*)

NOTA: EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL CUANDO CORRESPONDA, SÓLO EN EL EVENTO EN QUE EL PROPONENTE NO ESTÉ OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL SE ACEPTARÁ LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

EN CASO DEL PROPONENTE SER PERSONA NATURAL ***DEBERÁ ADJUNTAR CON ESTE ANEXO LA COPIA DE LAS DOS ÚLTIMAS PLANILLAS DE PAGO.***

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTÉ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el proponente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales".